CONTRATACION DIRECTA Nº 004/2012

La Vicepresidencia de la República, que en el texto de este Contrato se identificará como **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por su titular el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República del Paraguay, **Don AMANCIO OSCAR DENIS SANCHEZ**, con domicilio en las calles **Juan E. O'Leary N° 222 y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la firma **TELECEL S.A. - TIGO**, con **R.U.C. N° 80000519-8**, quien en adelante se le llamará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en las calles Zavalas Cue y Artillería, ciudad de Fernando de la Mora, representado por Don **LUÍS HUMBERTO FORCADELL FARÍAS**, y Don **MAXIMILIANO BELLASSAI**, con cédula de Identidad N° 1.048.676 y cédula de Identidad N° 1.373.589 respectivamente, en carácter de apoderados conforme al Poder General de Administración. Ambas partes de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para el servicio de **INTERNET MÓVIL Y BANDA ANCHA** (*Ref. Contratación Directa N° 004/12, Resolución de adjudicación VPR_N° 67/12 de fecha 22 de mayo de 2012*), detallados en la cláusula primera y definido en las especificaciones técnicas correspondientes.

PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación al ITEM N° 2 para la provisión del servicio de **INTERNET MÓVIL Y BANDA ANCHA** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución VPR_N° 67/12, por la que se adjudica la contratación.
b. Anexos N° 1, 2, y 3.
c. Planillas de Precios
d. Planilla de Especificaciones Técnicas
e. La oferta y demás documentos entregados por el proveedor, ordenes de provisión, facturas, notas de remisión, actas de recepción, etc.
f. La invitación respectiva.

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución en la provisión del servicio contratado y éstas se obligan a respetarlas.

TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO.

3.1 El servicio debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Contratación Directa y demás documentos que forman parte integrante de este contrato enunciado en la cláusula segunda.

CUARTA: PLAZO DEL SERVICIO.

4.1 El **PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a proveer conforme las especificaciones técnicas el servicio adjudicado, ***en un periodo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013*** de forma inmediata, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

4.2 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el servicio debe proveerse en el lugar designado por **LA CONTRATANTE**.

4.3 Las entregas deben ser con comprobantes de remisión, confeccionados conforme a la Ley N° 125/91 por cuenta y cargo del **PROVEEDOR**.

QUINTA: NORMAS TECNICAS.

5.1 El servicio deberá ser ejecutado de acuerdo con lo establecido en las **especificaciones técnicas**, y conforme a la orden de servicio.

El mismo deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

Servicios Incluidos Ítem 2

1- Descarga de Datos (A 3,0 MBPS) Mínimo 3 GB
2- Auto instalable
3- Compatible con Windows 2000, XP y Vista
4- Cobertura Nacional

SEXTA: VALOR Y PRECIO DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Los servicios contratados están sujetos a reajustes de precios, en el caso que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Queda entendido que en dicho precio están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización del presente contrato por Escritura Pública.

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor del servicio es determinado sobre las bases de los precios que figuren en la planilla fijados en el llamado. Estos equivalen a la suma de ***Gs. 8.265.054.- (Guaraníes ocho millones doscientos sesenta y cinco mil cincuenta y cuatro)*** incluyendo gastos, tasas, impuestos e IVA.

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1 **EL PROVEEDOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a proveer el servicio adjudicado para la Vicepresidencia de la República dentro del año 2012, y hasta el 31 de diciembre del año 2013 de forma inmediata, posteriormente a la suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

7.2 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el servicio debe proveerse en los lugares designados por **LA CONTRATANTE**.

7.3 El servicio debe ser con comprobantes de remisión, confeccionados conforme la Ley N° 125/91 por cuenta y pago del **PROVEEDOR**.

OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

8.1 El Programa de ejecución del servicio a realizarse de acuerdo al presente contrato está especificado en el Anexo 2 de llamado, y en la Oferta Adjudicada.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	U.M.	TELECEL S.A. - TIGO		
					Precio Unitario (IVA incluido)	Meses	Precio Total (IVA incluido)
2	81112107-004	Servicios de Internet	3 (tres) Internet Móvil Vía MODEM USB., con canal exclusivo. Instalados en funcionamiento en el Quinto Piso del Edificio de la Vicepresidencia de la República.	Unidad	393.574	21	8.265.054
Precio Total							8.265.054

La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, de acuerdo al art. 14 de la ley Nº 2051/03.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

El pago correspondiente al servicio recibido en el ejercicio 2013, serán procesados una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 *El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10%. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con las causales previstas en la ley Nº 2051/03 para la rescisión de contrato.*

9.2 EL **CONTRATADO** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del 10% del valor total del contrato, extendida a la orden de **LA CONTRATANTE**. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión total de los SERVICIOS se realice dentro del mencionado plazo. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República. del Paraguay, que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

DECIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

10.1 **La CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que, como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producidas interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra Mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.
c) Incendios y naufragios

10.2 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

10.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

11.2 Si **EL PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a **LA CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **LA CONTRATANTE** para la rescisión unilateral del presente contrato:

a) Si **EL PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiese pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato, con funcionarios de **LA CONTRATANTE**.
c) Por haberse celebrado el contrato con expresa prohibición de la Ley N° 2051/03 o su reglamentación.
d) Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo indicado o con la calidad prevista en las especificaciones técnicas.
e) Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**.

Si **LA CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificara la resolución respectiva al **PROVEEDOR**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **EL PROVEEDOR** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse.

DÉCIMO TERCERO: TERMINACION DEL CONTRATO.

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR**.
d. Rescisión por causa imputable a **LA CONTRATANTE**.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

DÉCIMO CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, deberá ser dirimida ante el Tribunal de Cuentas de la Capital de la República del Paraguay.

En fe de cual **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del año 2012.

PROVEEDOR

Luis Humberto Forcadell
Maximiliano Bellassai

CONTRATANTE

OSCAR DENIS SÁNCHEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay